

Acta ordinaria del dia 8 de Mayo de 1884.

- U. G. presentes.
- D. Manuel Mellinas
- Alcalde Ordinario
- " Manuel Sanchez 1^{er} Vice
- siempre.
- " Juan Calvo 2^o Vice
- idem
- " Mariano Garriga
- " Julian Guerra
- " Juan Pardo
- " Patricio Lopez

En la villa de San Javier a ocho de Mayo de mil ochocientos
 los ochenta y cuatro, siendo las ocho de la mañana, reunidos
 en la sala consistorial y la tarde, el Ayuntamiento anotado y
 a las once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mellinas
 para celebrar la sesion ordinaria de este dia,
 la que declarada abierta y publica se dio principio por la lectura
 de la acta anterior que fue aprobada. A seguida se hizo
 lectura de los Protestos y demas ordenes recibidas de esta parte
 acordandose el cumplimiento de las que asi lo exigieren.

Contingencia por
 viciab p^o 1884-85.

Fue lo enterado el Ayuntamiento del repartimiento publico
 de su el Botetin numero 235 hecho y aprobado por la Junta. Dipu-
 tacion de esta provincia, en sesion del 24 de Abril ultimo pa-
 ra cubrir el deficit que le resulta en el presupuesto general ordi-
 nario del proximo año economico 1884-85 ascendente a 662,674
 pesetas (seiscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro
 pesetas ochenta y ocho centimos), entre los pueblos de la provincia, consue-
 diendo a esta localidad la cantidad de tres mil treinta y dos
 pesetas ochenta y ocho centimos.

Consumo y
 Reclamacion de fondos

Dada cuenta de la comisi. del Sr. Director. de Propiedades e Ingresos
 de la prov. en fecha de 20 del actual, en reclamacion de fondos; se acordó
 por el Ayuntamiento remeiar dos mil doscientas cincuenta pesetas
 a la Tesoreria de Hacienda publica por Consumos del presente
 ejercicio economico, Comisionando al efecto para ello al Sr. Alcalde D.
 Manuel Mellinas.

Aprobacion del
 expediente para 1884-85

Presentado el expediente de cumplimiento que ha de servir de
 base al repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia
 en el proximo año economico 1884-85 formado por la Junta
 provincial con vista de las declaraciones presentadas durante el plazo
 que para ello se concedio fue examinado por el Ayuntamiento y en
 contrandolo formado con arreglo a las disposiciones vigentes, por
 unanimidad acordó su aprobacion y que quede expuesto al publico en
 la Secretaria por ocho dias para las reclamaciones que haya lugar.

Selecciones
 de que han de autori-
 zar el libro del cen-
 so electoral.

Visto lo dispuesto en el articulo 19 de la ley electoral reformada de 20
 de Agosto de 1870, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que siendo
 once el numero de los vocales asociados de la Junta Municipal entre los
 que se cuentan tres que no saben firmar, los ocho restantes, sean los

